



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°307/88

Art.1°.- Déjase establecido que esta Municipalidad efectuará el correspondiente cobro de las cuotas mensuales, que los adjudicatarios definitivos del plan de veintiún unidades habitacionales (P.V.P.), expte.N°1866/88, deberán abonar en concepto de amortización del servicio de prestación financiera recibida y que del mismo modo, se responsabiliza a realizar los giros de tales montos recaudados en tiempo y forma que oportunamente determine la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación, en un todo de acuerdo con los términos del Art. 2° de la Resolución Reglamentaria del FO.NA.VI N°97.

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Elma Irma Scattolini
Secret.Hon.Concejo Deliberante



Miguel Angel Marengo
Presidente Hon.Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Deheza a los veintidos días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.